

## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-30-08-23-07-2024

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0279-M de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: "(...) *Saludos cordiales. En atención al Memorando Nro UG-FCA-LT-2024-0160-M, del 18 de julio de 2024, suscrito por la Lcda. Alba Verónica Caicedo Barreth, Directora de la Carrera Licenciatura en Turismo; en el que manifiesta lo siguiente: "Por medio del presente, en relación al Memorando Nro. UG-FCA-2024-1639-M de fecha 4 de julio, suscrito por Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D., Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, en donde se notifica que mediante Resolución N°. UG-FCA-CF-26-05-24-06-2024 del Consejo de Facultad Ordinario N°. 026-UG-FCA-CF-2024 de junio 24/2024 se aprueba la solicitud de exámenes atrasado a la estudiante del TUR-SMA-4-1, DIANA ESTEFANIA CABEZAS ORTEGA, con C.I. 0940936933; posterior a la aplicación de los instrumentos de evaluación a la estudiante en mención, los docentes han remitido sus informes correspondientes, con las siguientes calificaciones: ASIGNATURA PARALELO CALIFICACIÓN DE EXAMEN PRIMER PARCIAL (ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN) DOCENTE ALIMENTOS Y BEBIDAS TUR-SMA-4-1 10 Mgter. Jorge Rodrigo Ruiz Murillo CONGRESO Y EVENTOS TUR-SMA-4-1 9 Msc José Alonso Hidalgo León ESTADÍSTICA TUR-SMA-4-1 7.40 Msc Rafael Mario Ortiz Zambrano CONTABILIDAD TUR-SMA-4-1 4 Ing. Karen Ochoa Quirola, MAE TALENTO HUMANO TUR-SMA-4-1 6.2 Msc Elisa Solís Argandoña. Cabe indicar que los exámenes de la Srta. CABEZAS ORTEGA se tuvieron que reprogramar debido a una operación en su cabeza que recibió la antes mencionada estudiante unos días previos a las fechas del calendario, lo cual lo imposibilitó su total movilidad, esto fue notificado y validado con Bienestar Estudiantil en los tiempos previstos. Se solicita a usted la autorización y gestión para el ingreso de la calificación de acreditación y validación del primer parcial de las materias de Alimentos y bebidas, Congresos y eventos, Estadística, Contabilidad y Talento Humano de la Srta. DIANA ESTEFANIA CABEZAS ORTEGA en el Sistema Integrado de la Universidad de*

*Guayaquil, conforme a la normativa vigente. (...) Ante lo expuesto, esta dependencia remite a usted señora subdecano la referida comunicación y se solicita pueda ser gestionado para ser considerado en el próximo Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa vigente". En virtud de lo anterior, esta dependencia remite a usted señora Doctora Janet Bonilla Freire, Decana la referida comunicación y se solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de Facultad acorde al Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, Art. 52 literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; (...)"*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 23 de julio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 30, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.30-2024 de fecha 20 de julio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar la apertura del sistema e ingreso de las calificaciones de los exámenes del 1er. parcial de la estudiante DIANA ESTEFANIA CABEZAS ORTEGA, con C.I. 0940936933, carrera Licenciatura en Turismo, paralelo TUR-SMA-4-1 correspondientes a las siguientes materias:

ASIGNATURA	PARALELO	CALIFICACIÓN DE EXAMEN PRIMER PARCIAL (ACREDITACIÓN Y VALIDACIÓN)	DOCENTE
ALIMENTOS Y BEBIDAS	TUR-SMA-4-1	10	Mgter. Jorge Rodrigo Ruíz Murillo
CONGRESO Y EVENTOS	TUR-SMA-4-1	9	Msc José Alonso Hidalgo León
ESTADÍSTICA	TUR-SMA-4-1	7.40	Msc Rafael Mario Ortiz Zambrano
CONTABILIDAD	TUR-SMA-4-1	4	Ing. Karen Ochoa Quirola, MAE
TALENTO HUMANO	TUR-SMA-4-1	6.2	Msc Elisa Solis Argandoña.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0279-M y sus anexos respectivos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, la Dirección de Carrera, a los docentes detallados, y a la estudiante DIANA ESTEFANIA CABEZAS ORTEGA, para conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2024, en la trigésima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**